



NOTA DE ESTUDIO

COMITÉ JURÍDICO — 33º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 21 de abril - 2 de mayo de 2008)

Cuestión 5 del orden del día:

Examen del Programa general de trabajo del Comité Jurídico

(Nota presentada por la Secretaría)

1. EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DESDE EL 32º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ JURÍDICO

1.1 De conformidad con la Constitución del Comité Jurídico (Resolución A7-5) y el Artículo 8 de su *Reglamento interno* (Doc 7669-139/5), el Comité Jurídico establece y mantiene, con sujeción a la aprobación del Consejo, un programa general de trabajo que incluye las cuestiones propuestas por el Comité mismo. Se incluirán, además, las cuestiones que proponga o decida la Asamblea o el Consejo.

1.2 En su 32º período de sesiones, celebrado en Montreal del 15 al 21 de marzo de 2004, el Comité Jurídico estableció el siguiente Programa general de trabajo:

- 1) consideración del establecimiento de un marco jurídico respecto a los sistemas CNS/ATM, incluyendo los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS);
- 2) actos e infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional y no están previstos en los actuales instrumentos de derecho aeronáutico;
- 3) consideración de la modernización del *Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras*, firmado en Roma el 7 de octubre de 1952;
- 4) garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico);
- 5) examen de la cuestión de la ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional; y
- 6) *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* — posibles repercusiones en la aplicación del Convenio de Chicago, sus Anexos y otros instrumentos de derecho aeronáutico internacional.

2. ASAMBLEA — 35º PERÍODO DE SESIONES

2.1 Al cabo de sus deliberaciones, el 35º período de sesiones de la Asamblea (28 de septiembre – 8 de octubre de 2004) decidió pasar del tercer al segundo lugar en el orden de prioridad la cuestión relativa a la modernización del Convenio de Roma.

3. ULTERIOR DECISIÓN DEL CONSEJO

3.1 En la 12ª sesión de su 176º período de sesiones, celebrada el 29 de noviembre de 2005, el Consejo decidió modificar el orden de prioridad de las tres primeras cuestiones del Programa de trabajo. En vista de que se estaba avanzando en la labor relativa a la modernización del Convenio de Roma de 1952, la cuestión 2) se elevó a la prioridad 1) y se alteró el orden de prioridad de las cuestiones hasta ese momento identificadas como 1) y 3), de forma que la cuestión relativa a los sistemas CNS/ATM se ubicó como nueva cuestión 3) y la cuestión vinculada a actos e infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional se ubicó con prioridad 2).

3.2 A efectos de reflejar más fielmente la labor que se estaba realizando respecto a la cuestión 1) del Programa general de trabajo, el 6 de diciembre de 2006 el Consejo decidió reformular dicha cuestión de la forma siguiente: “Indemnización por daños causados a terceros por aeronaves a raíz de actos de interferencia ilícita o riesgos generales”.

4. ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES (18-28 DE SEPTIEMBRE DE 2007)

4.1 La Asamblea no introdujo cambios en el orden de prioridad de las cuestiones del Programa de trabajo pero decidió modificar la redacción de la cuestión núm. 3 (que trata sobre el marco jurídico para el sistema GNSS), tal como se indica a continuación en el párrafo 4.2.

4.2 Tras el ulterior respaldo del Programa general de trabajo del Comité Jurídico por el Consejo, el 7 de diciembre de 2007, el Programa general de trabajo, con las cuestiones señaladas en orden de prioridad, se encuentra ahora establecido como sigue:

- 1) indemnización por daños causados a terceros por aeronaves a raíz de actos de interferencia ilícita o riesgos generales;
- 2) actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional y que no están previstos en los instrumentos de derecho aeronáutico actuales;
- 3) consideración del establecimiento de un marco jurídico para los sistemas CNS/ATM, incluyendo el sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) y los organismos multinacionales regionales;
- 4) garantías internacionales sobre equipo móvil (equipo aeronáutico);
- 5) examen de la cuestión de la ratificación de los instrumentos de derecho aeronáutico internacional; y
- 6) *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* — posibles repercusiones en la aplicación del Convenio de Chicago, sus Anexos y otros instrumentos de derecho aeronáutico internacional.

5. MEDIDAS PROPUESTAS AL COMITÉ

5.1 Se invita al Comité a establecer su Programa general de trabajo, indicando la prioridad de las cuestiones, a fin de someterlo a la aprobación del Consejo.